

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca

VIAS PECUARIAS

Orden ministerial aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de La Serna (Madrid).

Con fecha 16 de julio de 1981, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial:

Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Serna, provincia de Madrid, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación y en el que no se ha producido reclamación alguna durante el trámite de exposición al público.

Resultando.—Que, si bien los informes del Alcalde y de la Hermandad son favorables al proyecto de clasificación, señalan que el "Descansadero de El Egado" pertenece al Ayuntamiento, así como la existencia de dos vías pecuarias que no figuran en citado proyecto, conocidas por "La Porrilla" y "Las Cornetas", con anchuras variables, la primera, de 12 varas, y la segunda de 24 varas, terminando su recorrido en el término, al introducirse en el colindante de La Acebeda.

Resultando.—Que se solicitó al Ayuntamiento de La Serna que remitiera en el plazo máximo de diez días certificación del informe de la Corporación municipal al proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Serna, expedida por el Secretario, con el visto bueno del Alcalde, en el que constara que el mismo había sido tomado con el oportuno "quórum" de la Corporación.

Resultando.—Que el informe emitido por la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid al proyecto de clasificación indica que las vías pecuarias denominadas "Cordel de las Pozas" y "Vereda del Cementerio" afectan a las carreteras del Estado, indicando la conveniencia de suprimir una de ellas, así como de señalar el cruce con la carretera N-I de Madrid a Irún.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12, 22 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación a los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando.—Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de

diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, las vías pecuarias son bienes de dominio público no susceptibles de prescripción, ni podrá alegarse, para ser apropiadas, el mayor o menor tiempo que hayan sido ocupadas, ni ningún caso legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto, correspondiendo a la Administración el restablecimiento y reivindicación de las usurpadas cualquiera que sea la fecha de su ocupación.

Considerando.—Que el acta de clasificación de 9 de junio de 1972 figura el "Descansadero de El Egado" dentro de la descripción de la vía pecuaria núm. 2, "Cañada de Merinas", de la siguiente manera: "...atraviesa la población de La Serna por la calle de Los Peligros; linda, por la izquierda, con el "Descansadero de El Egado", de tres fanegas de superficie, aproximadamente...", estando este acta firmada en prueba de conformidad por todos los asistentes, entre los que se encontraban representantes del Ayuntamiento y de la entonces Hermandad Sindical Mixta, coincidiendo, en el informe contradictorio al acta, la firma del representante del Ayuntamiento en los dos documentos.

Considerando.—Que procede aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Serna, de acuerdo con el proyecto de clasificación redactado el año 1972, ello sin perjuicio de que si, con posterioridad, se encontraran pruebas suficientes de la existencia de las vías pecuarias conocidas por "La Porrilla" y "Las Cornetas", que indican, el Alcalde y la Hermandad del término municipal de La Serna, en sus informes, pueda iniciarse un expediente de modificación de la clasificación, en el que se incluirían las vías pecuarias citadas.

Considerando.—Que han pasado ampliamente los diez días que exige el artículo 86.3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo sin que en esta Jefatura se haya recibido el informe solicitado al Ayuntamiento de La Serna, por lo que podemos prescindir de él y continuar el expediente, ya que el mismo no es vinculante.

Considerando.—Que la existencia de las vías pecuarias es anterior a la de las carreteras construidas sobre ellas, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Reglamento de Vías Pecuarias, por el que se rige este expediente: "En el cruce de las vías pecuarias con ferrocarriles o carreteras construidos, en construcción o que se construyan en lo venidero, se facilitará por la entidad constructora el paso de los ganados con puentes o paso a nivel con el ancho necesario, la mitad, por lo menos, del de la vía pecuaria".

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Con-

servación de la Naturaleza, e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Serna, provincia de Madrid, por el que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real Segoviana.—Anchura legal, 41,78 metros.

Cañada de Las Merinas.—Anchura legal, variable.

Cañada de La Ermita.—Anchura legal, variable.

Cordel de Las Pozas.—Anchura legal, variable.

Vereda del cementerio.—Anchura legal, variable.

Descansaderos

Descansadero de La Ventosilla.—Superficie, aproximada, dos hectáreas.

Descansadero de la Cañada del Madero.—Superficie, aproximada, tres hectáreas.

Descansadero del Egado.—Superficie, aproximada, una hectárea.

Segundo. No tomar en consideración los escritos del Alcalde y de la Hermandad Sindical Mixta del término municipal de La Serna, en cuanto al Descansadero del Egado.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 2 de noviembre de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la Orden ministerial, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Madrid, septiembre de 1981.—El Gobernador civil, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—1.125)

(O.—45.434)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1981, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Rectificar, al amparo del artículo tercero del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, las bases de convocatoria publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 24 de marzo de 1981, para cubrir plazas del Cuerpo Técnico de Administración General de la Corporación, y, en su virtud, adicionar el siguiente párrafo a la base sexta de las de convocatoria:

Los opositores que tengan derecho a optar el turno restringido, por su condición de funcionarios de esta Corporación pertenecientes al Cuerpo Administrativo de Administración General, en posesión de la titulación exigida, se examinarán con arreglo al programa mínimo determinado en la Resolución de 16 de enero de 1981, reduciéndose, en su consecuencia, el período de exposición oral del segundo ejercicio a una hora de duración".

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para el de los interesados.

Madrid, 15 de septiembre de 1981.—Por el Secretario general, el Oficial Mayor, José Maldonado Samper.

(G.—1.174)

Tribunal de oposición libre para proveer siete plazas de Veterinarios provinciales.

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se ha celebrado en el día de hoy el sorteo público previsto en la base octava de las de convocatoria para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Efectuado el mismo por el sistema de letras que corresponden al número de iniciales de los apellidos de los opositores, se extrae a la suerte la letra "L", correspondiendo el número 1 a doña Ana Landete Torcida, y sucesivamente, por orden alfabético y de acuerdo con la relación de admitidos y lista definitiva publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, respectivamente.

te, hasta el número 216, que corresponde a don José Antonio Junca García.

Al propio tiempo el Tribunal de esta oposición ha señalado el próximo día 19 de octubre de 1981, a las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, calle de Miguel Ángel, número 25, para el comienzo del primer ejercicio de los que consta la presente oposición.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y, en especial, de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto anteriormente citado.

Madrid, 21 de septiembre de 1981.—El Secretario del Tribunal, Ramón Fernández de Mera.—Visto bueno: El Presidente, Andrés Martínez Carrillo.

(G.—1.175)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio.—Departamento Presupuestario

Con fecha 11 del presente mes de septiembre el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo aprobando los Presupuestos ordinarios para el actual ejercicio económico en los términos siguientes:

“Aprobar definitivamente el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio económico vigente, así como los Presupuestos ordinarios de los órganos con personalidad jurídica dependientes del Ayuntamiento y que no revisten forma de sociedad, en los términos en que fueron inicialmente aprobados en sesión del Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 1981”.

Habiendo transcurrido los plazos previstos en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se procede a publicar el anuncio pertinente, de acuerdo con el contenido de dicho Real Decreto-ley, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1981

Ingresos

Capítulo 1.—Impuestos directos, pesetas 17.354.500.000.
 Capítulo 2.—Impuestos indirectos, pesetas 2.892.050.000.
 Capítulo 3.— Tasas y otros ingresos, 10.489.975.133 pesetas.
 Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 16.514.311.530 pesetas.
 Capítulo 5.— Ingresos patrimoniales, 1.166.063.337 pesetas.
 Capítulo 6.— Enajenación de inversiones reales, 25.000.000 de pesetas.
 Capítulo 7.—Transferencias de capital.
 Capítulo 8.— Variación de activos financieros, 154.000.000 de pesetas.
 Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 100.000 pesetas.
 Total ingresos: 48.596.000.000 de pesetas.

Gastos

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal, 23.777.541.158 pesetas.
 Capítulo 2.— Compra de bienes corrientes y de servicios, 17.114.532.023 pesetas.
 Capítulo 3.— Intereses, 4.222.324.737 pesetas.
 Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 861.849.777 pesetas.
 Capítulo 6.—Inversiones reales.
 Capítulo 7.—Transferencias de capital.
 Capítulo 8.— Variación de activos financieros, 177.001.000 pesetas.
 Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 2.442.751.305 pesetas.
 Total gastos: 48.596.000.000 de pesetas.

PRESUPUESTO ORDINARIO (GERENCIA DE URBANISMO)

Ingresos

Capítulo 1.—Impuestos directos.
 Capítulo 2.—Impuestos indirectos.
 Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 1.014.125.000 pesetas.
 Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 84.725.867 pesetas.
 Capítulo 5.— Ingresos patrimoniales, 14.049.133 pesetas.
 Capítulo 6.— Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7.—Transferencias de capital.
 Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 151.000.000 de pesetas.
 Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 100.000 pesetas.
 Total ingresos: 1.264.000.000 de pesetas.

Gastos

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal, 703.822.898 pesetas.
 Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 228.530.000 pesetas.
 Capítulo 3.—Intereses, 8.793 pesetas.
 Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 162.532.000 pesetas.
 Capítulo 6.—Inversiones reales.
 Capítulo 7.—Transferencias de capital.
 Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 164.000.000 de pesetas.
 Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 5.106.309 pesetas.
 Total gastos: 1.264.000.000 de pesetas.

OFICINA TECNICA DE REDACCION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA DE MADRID

Ingresos

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 253.632.000 pesetas.
 Total ingresos: 253.632.000 pesetas.

Gastos

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal, 113.262.000 pesetas.
 Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 140.370.000 pesetas.
 Total gastos: 253.632.000 pesetas.

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

Ingresos

Capítulo 3.— Tasas y otros ingresos, 100.000 pesetas.
 Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 40.000.000 de pesetas.
 Total ingresos: 40.100.000 pesetas.

Gastos

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal, 9.389.000 pesetas.
 Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 30.711.000 pesetas.
 Total gastos: 40.100.000 pesetas.

FUNDACION CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA

Ingresos

Capítulo 3.— Tasas y otros ingresos, 550.000 pesetas.
 Capítulo 4.— Transferencias corrientes, 300.000.000 de pesetas.
 Total ingresos: 300.550.000 pesetas.

Gastos

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal, 77.291.424 pesetas.
 Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 223.258.576 pesetas.
 Total gastos: 300.550.000 pesetas.

PATRONATO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DEL CAMPO

Ingresos

Capítulo 3.— Tasas y otros ingresos, 17.000.000 de pesetas.
 Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 20.000.000 de pesetas.
 Total ingresos: 37.000.000 de pesetas.

Gastos

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal, 18.000.000 de pesetas.
 Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 19.000.000 de pesetas.
 Total gastos: 37.000.000 de pesetas.
 Lo que se anuncia al público para general conocimiento.
 Madrid, 14 de septiembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—45.407)

Con fecha 11 del presente mes de septiembre el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo aprobando los Presupuestos de Inversiones para el actual ejercicio económico en los términos siguientes:

“Primero. Desestimar la reclamación presentada por don Laureano García contra el Presupuesto de Inversiones para 1981.

Segundo. Aprobar definitivamente los Presupuestos de Inversiones elaborados para el ejercicio de 1981, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de 10 de julio próximo pasado”.

Habiendo transcurrido los plazos previstos en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se procede a publicar el anuncio pertinente, de acuerdo con el contenido de dicho Real Decreto-ley, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1981

Ingresos

Capítulo 1.—Impuestos directos.
 Capítulo 2.—Impuestos indirectos.
 Capítulo 3.— Tasas y otros ingresos, 10.000.000 de pesetas.
 Capítulo 4.—Transferencias corrientes.
 Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales.
 Capítulo 6.—Enajenación de inversiones reales, 93.551.292 pesetas.
 Capítulo 7.—Transferencias de capital.
 Capítulo 8.— Variación de activos financieros.
 Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 8.176.659.917 pesetas.
 Total ingresos: 8.280.211.209 pesetas.

Gastos

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal.
 Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 100.000.000 de pesetas.
 Capítulo 3.—Intereses.
 Capítulo 4.—Transferencias corrientes.
 Capítulo 6.—Inversiones reales, pesetas 6.948.000.000.
 Capítulo 7.—Transferencias de capital, 1.232.211.209 pesetas.
 Capítulo 8.— Variación de activos financieros.
 Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros.
 Total gastos: 8.280.211.209 pesetas.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES (GERENCIA DE URBANISMO)

Ingresos

Capítulo 1.—Impuestos directos.
 Capítulo 2.—Impuestos indirectos.
 Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos.
 Capítulo 4.—Transferencias corrientes.
 Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales.
 Capítulo 6.—Enajenación de inversiones reales, 934.788.791 pesetas.
 Capítulo 7.—Transferencias de capital, 1.097.211.209 pesetas.
 Capítulo 8.—Variación de activos financieros, 100.000.000 de pesetas.
 Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 406.000.000 de pesetas.
 Total ingresos: 2.538.000.000 de pesetas.

Gastos

Capítulo 1.—Remuneraciones del personal.
 Capítulo 2.— Compra de bienes corrientes y de servicios.
 Capítulo 3.—Intereses.
 Capítulo 4.—Transferencias corrientes.
 Capítulo 6.—Inversiones reales, pesetas 2.538.000.000.
 Capítulo 7.—Transferencias de capital.
 Capítulo 8.—Variación de activos financieros.
 Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros.
 Total gastos: 2.538.000.000 de pesetas.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES (CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA)

Ingresos

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 35.000.000 de pesetas.
 Total ingresos: 35.000.000 de pesetas.

Gastos

Capítulo 6.—Inversiones reales, pesetas 35.000.000.
 Total gastos: 35.000.000 de pesetas.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL PATRONATO DE LA FERIA DEL CAMPO

Ingresos

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 100.000.000 de pesetas.
 Total ingresos: 100.000.000 de pesetas.

Gastos

Capítulo 6.—Inversiones reales, pesetas 100.000.000.
 Total gastos: 100.000.000 de pesetas.
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—45.408)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de don Julián García García, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), Recodo del Castillo, número 2, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de pozo en zona de policía de cauces del arroyo Tórtolas, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de 70 metros del borde del cauce, siendo sus características 2,15 metros de diámetro y 7 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera (Madrid). Referencia: 100.985/81.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.025)

(O.—45.380)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita a instancia de doña María Rodríguez Parras, con domicilio en Madrid, calle del Pico de los Artilleros, número 12, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de dos pozos en zona de policía del arroyo Tórtolas, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riegos.

Los pozos estarán ubicados en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de 50 a 60 metros, respectivamente, del borde del cauce, siendo sus características 2 metros de diámetro y 5 metros y 2,50 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera (Madrid). Referencia: 100.981/81.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.026)

(O.—45.379)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de septiembre de 1966, con los números 503870 E y 283060 de Registro, propiedad de Antonio Píera Capará, por un nominal de 50.000 pesetas, y los Carnés de Intereses números 85.759 y 149.522.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expediente 1.708/81.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—34.613)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

Referencia número 8.267/75.—Concepto: IRTP.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a "Construcciones Aro, Sociedad Anónima", calle Infanta Mercedes, 127, Madrid, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto referenciados, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, este Tribunal, en única instancia, ha acordado denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que, en la fecha de interposición de esta reclamación, faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—912)

Referencia número 8.796/75.—Concepto: IRTP.

Señor don Tomás García Lerín. Abogado. Calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 55, 4.º C. Madrid.

En la reclamación referenciada se ha dictado la siguiente providencia:

"Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia a los efectos del artículo 95.5 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho del acto impugnado; apercibiéndole asimismo de que se declarará en su caso la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—913)

Referencia número 9.542/76.—Concepto: IRTP.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Fernando La Banda Sánchez, avenida de Pío XII, número 94, Madrid, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que de-

berá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—914)

Referencia número 9.568/76.—Concepto: IRTP.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a María del Pilar Gallar Barberá, calle Agustín de Bethencourt, número 19, Madrid, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—915)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Ramón Julio de la Llana y Junco, calle Andrés Mellado, número 13, Madrid, el expediente incoado a su instancia con el número 225/79 contra liquidación por el impuesto de IRTP, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—916)

Referencia número 488/79.—Concepto: Sociedades.

En la reclamación referenciada, seguida en este Tribunal a instancia de "Explotaciones Agrarias Dorrego, S. A.", paseo de Extremadura, número 289, Madrid, se ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el escrito presentado en el que se solicita se complete el expediente de gestión y se suspenda el plazo para formular alegaciones y proponer prueba en la reclamación seguida a su instancia por el concepto y número referenciados, participo a usted que no ha lugar a lo pedido por estimar que el expediente está completo y existen suficientes elementos

de juicio para dictar la resolución que en Derecho proceda, reanudándose el plazo para formular alegaciones por el término que reste.

Es cuanto tengo el honor de comunicarle a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra esta providencia no cabe recurso alguno."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—917)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Anastasio Lorente Martínez, calle Orense, número 22, Madrid, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—918)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Cía. Aviación, Vehículos y Contratación, S. A.", representada por don Gonzalo García García, el expediente incoado a su instancia con el número 1.030 de 1980, contra liquidación por el impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—919)

Referencia número 5.061/80.—Concepto: Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a "Industrias Bellaubi, S. A.", representada por don José Bellaubi Torres, digo Roe, calle San Isidro, número 244, Getafe (Madrid), el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—920)

Referencia número 6.776/80.—Concepto: IRTP.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Juan Brieva Beltrán el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 8 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—921)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a "Metalización y Comercio" (don Rafael Mix Thorweihe), calle Claudio Coello, número 5, el expediente incoado a su instancia con el número 2.478/80, contra liquidación por el impuesto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—922)

En la reclamación número 2.746/72, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don José Linares González, se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por

ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—923)

En la reclamación número 1.394/73, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Dionisio Santos Velasco, se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—924)

En la reclamación número 3.008/74, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Daniel Ortega Lechuga, se ha dictado en 31 de marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la presente reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—925)

En la reclamación número 5.496/74, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Julio Martín Gascón, se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda declararse extemporánea la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Regla-

mento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—926)

En la reclamación número 6.197/74, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de "Europal, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—927)

En la reclamación número 7.154/74, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Felipe Andrés Pérez, se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la reclamación seguida a instancia de don Felipe Andrés Pérez y confirmar el principal de 27.200 pesetas y el recargo del 20 por 100 de apremio por importe de 5.440 pesetas, en total 32.640 pesetas, a virtud de las razones de que se ha hecho mérito.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—928)

En la reclamación número 9.475/75, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de "Golderos y Fábregas, S. A.", se ha dictado en 30 de diciembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acordó el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G. C.—929)

En la reclamación número 10.779/76, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Julio Gallardo Martínez, se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—930)

En la reclamación número 1.302/77, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de doña Ana María Casanovas Riba, se ha dictado en 30 de julio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—931)

En la reclamación número 10.436/77, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don José Antonio Álvarez Menéndez, se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—932)

En la reclamación número 11.404/77, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Rodrigo Mediavilla, se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—933)

En la reclamación número 11.637/77, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Sanz Arranz, se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda estimar la presente reclamación, sin perjuicio de que, en su caso, por la Inspección de Hacienda se compruebe la realidad de la declaración de baja causada por el reclamante; todo ello con expreso reconocimiento del derecho a la devolución de las cantidades que por la liquidación recurrida hubieran sido ingresadas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—934)

En la reclamación número 31.39/78, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Fraile Rubio, se ha dictado en 29 de agosto de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—935)

En la reclamación número 4.149/78, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro González Dea, se ha dictado en 31 de julio de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia declararse incompetente para resolver la presente recla-

mación, y que sea remitida a la Administración de Tributos, para que si está interpuesta en plazo hábil, y dándole el carácter de "recurso de agravio absoluto", se tramite en forma reglamentaria, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo de ser ingresado el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—936)

En la reclamación número 275/79, por el concepto de Varios, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Ramón Pérez Soriano, se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—937)

En la reclamación número 5.417/79, por el concepto de T. Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Catalina Diana Blanco, se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—938)

En la reclamación número 6.493/80, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Rafael Gil Marcos, se ha dictado en 30 de julio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda declararse incompetente para resolver la presente reclamación y que la misma sea remitida a la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid para que, si se interpuso en tiempo hábil, se tramite en forma reglamentaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 9 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—939)

En la reclamación número 6.446/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Antonio Cano Cornejo, se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación, anulando la liquidación practicada y ordenando su sustitución por otra que aplique la exención del artículo 65-1-67 del Texto Refundido.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—940)

En la reclamación número 900/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Emilio Dahl Sáenz, se ha dictado en 30 de septiembre de 1980 resolución en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—941)

En la reclamación número 2.540/77, por el concepto de Transmisiones, segui-

da en este Tribunal a instancia de Angel Calderón Ruiz, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar la reclamación formulada por don Angel Calderón Ruiz, confirmando la liquidación número 27.732 de 1977, por ser conforme a Derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—942)

En la reclamación números 2.164-2.165 de 1979, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Nicolás González González, se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal en sesión de hoy y en primera instancia acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—943)

En la reclamación número 9.779/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Pryci, S. A.", se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—944)

En la reclamación número 8.121/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de José María Sánchez Calderón, se ha dictado en 29 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación contra la liquidación T-91.943/77, practicada en el expediente de la Abogacía del Estado 8.185/77.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformi-

dad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—945)

En la reclamación número 8.122/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de José María Sánchez Calderón, se ha dictado en 29 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación contra la liquidación T-92.020/77, de 447.643 pesetas, practicada en el expediente de la Abogacía del Estado 8.186/77.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—946)

En la reclamación número 9.942/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Manuel Avila Martínez, se ha dictado en 18 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación y confirmar la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—947)

En la reclamación número 11.666/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Manuel Simón Lázaro, se ha dictado en 29 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación, anulando la liquidación impugnada y ordenando su sustitución por otra que no contenga recargo o multa alguna, por presentación fuera de plazo del documento liquidado, pero sí el interés de demora."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro

de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—948)

En la reclamación número 14/79, por el concepto de solares sin edificar, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Guerra Jiménez, en nombre y representación de don Fernando Campillo Torre, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por usted, a fin de que en el plazo citado formule el escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—949)

Referencia número 180/79.—Concepto: Solares/s.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Laurentino García Sanz y en su nombre y representación don Antonio Muñoz Quintela, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—950)

En la reclamación número 2.683/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de don Juan Ignacio Vergara González, se ha dictado la siguiente providencia:

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, es le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento y, en caso afirmativo, apor-

te los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho del acto impugnado, apercibiéndole asimismo de que se declarará en su caso la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—973)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Victoriano Muñoz Cavo, el expediente incoado a su instancia con el número 2.796/77, contra liquidación por el impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—974)

En la reclamación número 2.847/80, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Mendoza Acevedo, se ha dictado en 5 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal acuerda conceder la suspensión pretendida del ingreso de 22.000 pesetas, correspondiente a la liquidación a)951/79, concediendo al interesado el plazo de diez días hábiles a fin de que constituya la garantía establecida en el artículo 83 del vigente Reglamento de Procedimiento y acredite documentalente ante el Tribunal el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal acuerda poner de manifiesto al interesado el expediente objeto de la reclamación, a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—975)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don José Gómez Fernández, el expediente incoado a su instancia con el número 2.848/74, contra liquidación por el impuesto de Plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 23 de febrero de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—976)

En la reclamación número 3.038 bis de 1978, por el concepto de Solares e/s, seguida en este Tribunal a instancia de don Miguel Mendaro Romero, se ha dictado en 11 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Admitir la prueba propuesta por el reclamante, al cual se le conceden treinta días de plazo para que obtenga y aporte la propuesta en su escrito de alegaciones.”

Se le instruye que contra el acuerdo que antecede, específicamente referido a la admisión de la prueba propuesta, no se da recurso alguno.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—977)

En la reclamación número 3.153/79, por el concepto de Gastos suentuarios, se ha dictado en 30 de abril de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalente el cumplimiento de tal diligencia.”

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—978)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña Josefa Cano Vélez, el expediente incoado a su instancia con el número 3.276/80, contra liquidación por el impuesto de Lujo, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—979)

En la reclamación número 3.319/72, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de doña Josefa Pajuelo Aguilar, se ha dictado en 30-5-6-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta por doña María Josefa Pajuelo Aguilar sobre liquidación a cuenta de 1971 por Cuota de Beneficios.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—980)

En la reclamación número 3.485/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Antonio Santa Isabel Vizcaino, se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—981)

En la reclamación número 3.711/80, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de Antonio Saorín Alarcos, se ha dictado en 5 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“Este Tribunal acuerda conceder la suspensión pretendida del ingreso de 58.000 pesetas correspondientes a la liquidación 1.243/79, concediendo al interesado el plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía prevista en el artículo 83 del vigente Reglamento de Procedimiento y acredite documentalente ante el Tribunal el cumplimiento de esta diligencia.

Al mismo tiempo, el Tribunal acuerda poner de manifiesto al interesado el expediente objeto de la reclamación, a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ausencia en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—982)

En la reclamación número 3.786/75, por el concepto de T. de Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Ríos Bolaños, en nombre de Sociedad Cooperativa “Vitrolux”, se ha dictado en 30-5-6-79 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

“El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.”

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—983)

En la reclamación número 3.788/79, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Juan Gorina Romeu e Hijos, S. A., se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en primera instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 23 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—984)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Alfredo Jiménez Millas, el expediente incoado a su instancia con el número 3.811/80, contra liquidación por el impuesto de Lujo, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—985)

En la reclamación número 3.848/80, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Arias Iglesias, se ha dictado en 5 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión pretendida del ingreso de pesetas 92.126, correspondientes a la liquidación QE-3/71, concediendo al interesado un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía establecida en el artículo 83 del vigente Reglamento de Procedimiento y acredite documentalmente ante este Tribunal el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal acuerda poner de manifiesto al interesado el expediente objeto de la reclamación, a fin de que en el plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—986)

En la reclamación número 3.850/78, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Crespo Gómez, se ha dictado en 30 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, anulando las liquidaciones S6593 y T54594, giradas por la Abogacía del Estado, debiendo instruirse, a fin de girar las liquidaciones sustitutivas de las anteriores, nuevo expediente de comprobación de valores ajustado a las normas legales y con atención a la fecha del fallecimiento del causante."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de junio de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—987)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

Don Felipe Rafael Morillo Molina, Recaudador General del ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra "Promociones Sociales Alavesas, S. A.", por débitos al ilustrísimo Ayuntamiento y que le detallo a continuación, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Notificado el apremio y requerido de pago al deudor en rebeldía "Promociones Sociales Alavesas, S. A.", y no habiendo satisfecho los descubiertos dentro del plazo de ocho días que le fue concedido conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, procédase al embargo de sus bienes.

Diligencia.—Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables capaces de solventar el descubierto que se persigue al deudor objeto de este expediente, declaro embargado las 5/14 partes proindivisas del inmueble perteneciente a la susodicha sociedad, que a continuación describo:

Rústica.—Tierra, en término municipal de Torrejón de Ardoz, enclavada en la manzana del sector Este de la Veredilla, polígono 16 del Catastro al sitio denominado Vereda del Navajo y al paraje denominado Cañada del Pelayo. Ocupa una superficie aproximada de 10.058,76 metros cuadrados y linda: Al Norte, calle Chile, al Nordeste, en línea curva con la confluencia con las calles Chile y Budapest; al Este, con la calle Budapest; al Sureste, en línea curva con la confluencia con las calles Madrid y Budapest; al Sur, con la calle de Madrid; al Suroeste, en línea curva con la confluencia con la calle de Madrid; al Sureste, en línea curva con las confluencias de las calles de Buenos Aires y Madrid; Al Oeste, calle de

Buenos Aires; Al Noroeste, en línea curva con las confluencias de las calles de Buenos Aires y Chile. Inscrita en el tomo 2.905, folio 118, finca número 28.330, inscripción primera. Los descubiertos a que me refiero son los que constan en la certificación que encabeza este expediente y que relacionados de igual manera son así: Licencia de obras del año 1979, importa pesetas 717.187, por el principal del débito, 143.437 por el recargo de apremio.

Licencia de obras del año 1979, importa pesetas 207.000 por el principal del débito, 41.400 pesetas por el recargo de apremio y un presupuesto de 5.000 pesetas para responder de las costas y gastos que pudieran ocasionarse en el procedimiento, o sea, un total de 1.114.024 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz a favor del ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. En cumplimiento de la Regla 55-2 de la Instrucción General y Contabilidad, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edicto fijado en la Casa Consistorial y en la oficina de Recaudación, advirtiéndole que puede designar Peritos que intervengan en la tasación y expidase según previenen el artículo 121 del Reglamento General de Recaudación el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a Depositaria de Fondos del ilustrísimo Ayuntamiento para la autorización de la subasta en analogía con lo establecido en el artículo 133 del mencionado Reglamento y requiérasela para que en el plazo de quince días presente los títulos de propiedad del mismo, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, le notifico y le advierto que contra este acto de gestión podrán interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde de este ilustrísimo Ayuntamiento en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o también recurso en el plazo de quince días desde igual fecha ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que uno y otro no suspenderá el procedimiento si no se deposita el principal que adeuda, más el 25 por 100 o caución en los términos que establece el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Torrejón de Ardoz, 6 de agosto de 1981.—El Recaudador, Felipe Rafael Morillo Molina.

(G. C.—10.010) (C.—1.258)

MOSTOLES

Doña Gregoria Pura Alcoba M. solicita autorización para la apertura de academia de corte y confección en la calle Mariblanca, número 6, bajo A.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 7 de septiembre de 1981.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.031) (O.—45.374)

Don Enrique José Boils Año solicita autorización para la apertura de almacén de frutas, con venta al por mayor en la Travesía de Rejilla, número 20.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 7 de septiembre de 1981.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.032) (O.—45.373)

Don Adolfo Rodríguez Tato solicita autorización para la apertura de churrería y frutos secos en el Parque Vésa, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 7 de septiembre de 1981.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.033) (O.—45.372)

Doña Catalina Sánchez Miras solicita autorización para cambiar la actividad de productos lácteos a ultramarinos en la calle Avila, número 45.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 2 de septiembre de 1981.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.034) (O.—45.371)

Don Agapito Ampuero Bermúdez solicita autorización para la ampliación de bar de cuarta a churrería en la calle Soria, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 2 de septiembre de 1981.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.035) (O.—45.370)

Doña Dolores Valeiras Alvarez solicita autorización para la apertura de venta de conservas y productos alimenticios en la calle El Pilar, número 55.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 8 de septiembre de 1981.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.036) (O.—45.369)

La Comunidad de Propietarios de la calle Santiago Vivas solicita autorización para el funcionamiento de tanque de gasóleo en los bloques 128 al 132 y 150 de dicha calle.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 8 de septiembre de 1981.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.037) (O.—45.368)

ALCORCON

"Orofondo, S. A.", ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de comercio al por mayor de metales preciosos sin labrar en la calle Soria, número 7, 1.º C. de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 4 de septiembre de 1981.—
El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—10.039) (O.—45.366)

Don Antonio Medina de la Fuente ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta de confecciones para señoras, caballeros y niños en la calle Mayor, número 69, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 4 de septiembre de 1981.—
El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—10.040) (O.—45.365)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Concepción Torres de Quesada ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en Porto Colón, número 8, posterior.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OPICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.041) (O.—45.364)

Don Joaquín Martínez Béjar ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de madera en tableros, marcos y molduras en la calle Venus, 18, L-X, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 28 de agosto de 1981.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.
(G. C.—10.042) (O.—45.363)

Doña Manuela Solera Díez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de retales en la calle Urano, 7, bajo 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 28 de agosto de 1981.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.
(G. C.—10.043) (O.—45.362)

Doña Pilar Hernández Gutiérrez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de periódicos y revistas, en papelería y estanco en la avenida de Lisboa, número 10, L-7, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 28 de agosto de 1981.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.
(G. C.—10.044) (O.—45.361)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Alba González ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta en la calle Zarza, número 21, bajo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 28 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.045) (O.—45.360)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Marcelino Tena Carmona ha solicitado licencia para instalar ampliación de taberna a bar de cuarta con venta exterior en la calle Pozas, número 46.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 28 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.046) (O.—45.359)

BRUNETE

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos, número 1/1981 que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Brunete, a 8 de septiembre de 1981. El Presidente (Firmado).
(G. C.—10.047) (O.—45.358)

CABANILLAS DE LA SIERRA

En la Secretaría del Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de reparos y observaciones, si procedieren, la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1980.

De acuerdo con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y los ocho días siguientes.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Cabanillas de la Sierra, 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.048) (O.—45.357)

GRINÓN

Por el vecino don Juan José Portal López se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de licencia de Auto-taxi, clase "A", cuyo expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores, puedan alegar, durante el plazo de quince días, contados a partir del día de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Grinón, 9 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.049) (O.—45.356)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Gálvez Navarro, contra Román Paniagua Martínez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.853 de 1981, se ha acordado citar a Román Paniagua Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Román Paniagua Martínez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—7.008)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.284-86 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Con-

cepción Hernández Gradilla y otros, contra "Papelería de Hernani, S. A.", sobre despido, con fecha de 17 de junio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Su Señoría, por ante mi, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores con la empresa "Papelería de Hernani, S. A.", y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades:

A) En concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo al no haberse producido la readmisión, 171.749 pesetas a Concepción Hernández Gradilla; 172.837 pesetas a Palmira Gradilla y 188.137 pesetas a José María Hernández Martín.

B) Y en concepto de salarios de tramitación 399.421 pesetas a Concepción Hernández Gradilla; 399.421 pesetas a Palmira Hernández Gradilla y 409.046 pesetas a José María Hernández Martín.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a "Papelería de Hernani, S. A." (en la persona de su representante legal), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).
(B.—8.672)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.028-35 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José López Rodríguez y siete más, contra "Ernesto Giménez, S. A.", Ernesto Giménez Caballero, sobre cantidad, con fecha de 29 de junio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo las demandas y condeno a la empresa "Ernesto Giménez, S. A.", a que pague a José López Rodríguez, ochenta y tres mil setecientos doce pesetas (83.712); Juan Garmendía Díaz Fernández, ciento veintidós mil quinientas sesenta pesetas (122.560); Félix Sánchez Moreno, ochenta y dos mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (82.478); Antonio Guijarro Gómez, setenta y cinco mil cuatrocientas veintiocho pesetas (65.428); Pedro Acevedo Montés, setenta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesetas (72.774); Julia López Ramírez, noventa y cinco mil setecientos treinta y una pesetas (95.731); Antonio Acosta Cañada, setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesetas (72.747) y Antonio González González, cincuenta y cinco mil novecientos veintidós pesetas (55.922).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra la cual pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, por comparecencia o por escrito, designando el Letrado que ha de interponerlo, debiendo la parte recurrente si es patrono presentar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 89610 denominada "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida" de esta Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementado en un 20 por 100 sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado, igualmente, pero dentro de diez días para su formalización, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 33-1272 de recurso de suplicación, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, de Orense, número 20, de esta misma Magistratura, 2.500 pesetas sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso que hubiere anunciado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Guijarro Gómez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).
(B.—8.660)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.614 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Ana María Arias Fariñas, contra Félix Gutiérrez Cid, sobre despido, con fecha 3 de junio, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mi, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba exinguida la relación laboral, cifrándose la indemnización a cargo de la empresa en 103.037 pesetas asimismo se condena a la empresa demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a Félix Gutiérrez Cid, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).
(B.—8.659)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.507 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Alfredo García Moreno, contra Antonio Gómez Pereira y otros, sobre Elecciones Sindicales, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando como estimo la demanda, presentada por Alfredo García Moreno, con el carácter con que la ha formulado debo declarar y declaro la nulidad de la elección a que la demanda se contrae.

Y para que sirva de notificación a Juan Santiago Martín, Salvador Santos Durán, Jesús Jiménez Ramos y Francisco Ruiz Ramírez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).
(B.—8.658)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.454 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Pablo Oliver Pérez, contra "Cohacex", con fecha 29 de abril, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Desestimo la demanda, y absuelvo de ella a la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación a Pablo Oliver Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).
(B.—8.657)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.344 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José María Labado González, contra "Viuda de F. Lafuente", titular Araceli García García, sobre cantidad, con fecha 7 de julio, se se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Araceli García García, como titular de "Viuda de F. Lafuente", a que abone por los conceptos reclamados a José María Labado González la cantidad de 86.182 pesetas más el 10 por 100 de interés anual, desde la fecha del devengo hasta su completo pago.

Y para que sirva de notificación a Araceli García García, "Viuda de F. Lafuente", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).
(B.—8.656)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 13 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Bonifacia Pastor Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1980, dictado en reclamación 2.798 de 1977, contra acuerdo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte recaído en expediente número 501 de 1976, incoado por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 652 de 1981.

Madrid, a 13 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.213)

Providencia de 14 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Parque de Casasola, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de marzo de 1981, dictado en reclamación número 2.402 de 1976, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 656 de 1981.

Madrid, a 14 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.214)

Providencia de 13 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Mundial Films, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de noviembre de 1980, dictado en reclamación número 829 de 1980, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 650 de 1981.

Madrid, a 13 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.215)

Providencia de 13 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Agustín García de Paredes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 1.839 de 1974, contra acuerdo de la Tesorería de la Delegación de Hacienda dictado en expediente 55 de 1974, sobre recurso de reposición contra providencia del señor Recaudador de la Zona de Vallecas sobre pago, en concepto de responsable subsidiario, de descubierto de 456.503 pesetas por el Impuesto sobre

las Rentas del Capital; pleito al que ha correspondido el número 644 de 1981.

Madrid, a 13 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.216)

Providencia de 13 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Telesforo Martín Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1980, dictado en reclamación número 5.686 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Leganés por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos en expediente 2.240 de 1977; pleito al que ha correspondido el número 654 de 1981.

Madrid, a 13 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.217)

Providencia de 15 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Genovevo García Alamo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1981, que resolvió reclamación número 10.944 de 1977, promovida contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Arganda del Rey por rótulos sitos en la avenida del Ejército, número 51, correspondiente al año 1977; pleito al que ha correspondido el número 661 de 1981.

Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.251)

Providencia de 15 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Aceites Torre del Oro, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, que resolvió reclamación número 3.210 de 1976, promovida contra liquidación provisional del Impuesto sobre la Renta de Sociedades y ejercicio 1973, por importe de 309.650 pesetas, girada por la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 657 de 1981.

Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.252)

Providencia de 15 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por discoteca "Bali", por el que se estima que durante el año 1977 estaba exenta del Impuesto de Gastos Suntuarios; pleito al que ha correspondido el número 502 de 1981.

Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.253)

Providencia de 16 de julio de 1981. Por el presente anuncio se hace saber,

para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Susana Ortiz Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamaciones acumuladas números 3.985, 3.986, 3.988 y 3.989 de 1979, promovidas por la recurrente y don Javier y don Jorge Ortiz Rodríguez, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en expedientes 12.577, 12.578 y 12.576 de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 665 de 1981.

Madrid, a 16 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.346)

Providencia de 16 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Mariano, don Juan Carlos, don Jaime, doña Blanca, don José, doña María Ignacia y doña María del Carmen del Prado y Rúspoli se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1981, dictado en reclamaciones números 193 de 1974 y 286 de 1974, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 662 de 1981.

Madrid, a 16 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.347)

Providencia de 16 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Javier Ortiz Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.987 de 1979, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 664 de 1981.

Madrid, a 16 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.348)

Providencia de 16 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Bonifacio Espliguero de León se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1980, que resolvió reclamación número 6.039 de 1978, promovida contra liquidación provisional practicada por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, girada por el Ayuntamiento de Arganda del Rey por importe de 920.970 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 663 de 1981.

Madrid, a 16 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.349)

Providencia de 17 de julio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Ceballos Santamaría se ha interpuesto recurso contencioso-administrati-

vo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1981, dictado en reclamación número 336 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Arganda del Rey por Impuesto sobre la Publicidad, ejercicio de 1977; pleito al que ha correspondido el número 666 de 1981.

Madrid, a 17 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—8.634)

Providencia de 8 de septiembre de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1981, que resolvió reclamación número 5.355 de 1979, promovida por don Manuel de Lorenzo y Santos, en representación de la sociedad mercantil denominada "Lorenzo, Sociedad Anónima", contra liquidación girada por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares en expedientes números 712 y 713 de 1978, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, con motivo de transmisión de dominio de dos terrenos ubicados en el sitio conocido por "El Ventorro", antes "Vereda de la Quintana de las Traviesas"; pleito al que ha correspondido el número 739 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.963)

Providencia de 8 de septiembre de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Federico Cacho Zabalza Schneider se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1981, que resolvió reclamación número 4.560 de 1978, promovida contra liquidación de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos girada por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte con motivo de transmisión de dominio de parcela número 9 del polígono número 23 de la colonia "Las Lomas"; pleito al que ha correspondido el número 717 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.964)

Providencia de 8 de septiembre de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Aleixandre, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1981, que resolvió reclamación número 9.487 de 1979, promovida contra providencia de apremio declarando incursa la deuda tributaria de 130.680 pesetas correspondiente al impuesto de Lujo, convenio I de 1977 de "Joyería, Relojería, Platería, etc.", recargo del 20 por 100 de apremio; pleito al que ha correspondido el número 715 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.965)

Providencia de 8 de septiembre de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del ilus-

trísimo Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1981, que resolvió reclamación número 6.052 de 1978, promovida por don José Fernández Martín, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Alcorcón por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, expediente número 2.275 de 1973; pleito al que ha correspondido el número 721 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.966)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Manuel Salvador, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 672 de 1980, promovida contra liquidación número 780 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 701 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.967)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Manuel Salvador, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 675 de 1980, promovida contra liquidación número 828 de 1979, por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 699 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.968)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Jiménez Arellano y Medrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1981, que resolvió reclamación número 7.539 de 1978, promovida contra liquidación del impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 723 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.969)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María del Sol García Cardeña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, que resolvió reclamación número 5.393 de 1978, promovida contra liquidación número QI-6973 de 1971, por el impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas; pleito al que ha correspondido el número 709 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.970)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1981, que resolvió reclamación número 10.553 de 1979, promovida contra acuerdo de la Tesorería dictado en 17 de julio de 1979 en expediente número 701 de 1978, sobre liquidación de Rendimiento de Trabajo Personal, apremio; pleito al que ha correspondido el número 703 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.971)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Cruz Pérez de los Cobos y Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 10.046 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de Plusvalía en expediente número 130.255 de 1964, relativo a la transmisión de domicilio de una parcela de terreno sita en la avenida de Barcelona, sin número; pleito al que ha correspondido el número 683 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.972)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Eugenio Ventosino Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1981, que resolvió reclamación número A-6.603 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expediente municipal número 1.044 de 1977; pleito al que ha correspondido el número 679 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.973)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Industria y Técnica de Navarra, Sociedad Anónima" (INTENASA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1981, que resolvió reclamación número 7.699 de 1979, promovida contra liquidación número PV-2.525 de 1978, practicada por el Ayuntamiento de Coslada por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 673 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.974)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber,

para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de empresa "Mixta de Servicios Funerarios, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 11 de septiembre de 1979, que resolvió reclamación número 6.978 de 1976, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el concepto de arbitrio sobre riqueza urbana; pleito al que ha correspondido el número 685 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.975)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Caracas Uno y Tres, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de junio de 1980, que resolvió reclamación número 557 de 1978, promovida contra liquidación girada con el número 95.125-0 de 1977, por importe de 1.726.311 pesetas, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 765 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.976)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Parque Casasola, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de marzo de 1981, que resolvió reclamación número 2.405 de 1976, promovida contra liquidación número T-1.700 de 1976, girada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de préstamo hipotecario para viviendas de protección oficial; pleito al que ha correspondido el número 693 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.977)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Parque Casasola, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de marzo de 1981, que resolvió reclamación número 2.403 de 1976, promovida contra liquidación número T-2.150 de 1976, practicada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de préstamo hipotecario otorgado a viviendas de protección oficial; pleito al que ha correspondido el número 695 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.978)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Parque Casasola, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de marzo de 1981, que resolvió reclamación número 2.763 de 1976, promovida contra liquidación número T-7.271 de 1976, practicada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre préstamos para viviendas de protección oficial; pleito al que ha correspondido el número 691 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.979)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Pablo Braulio Pérez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1981, que resolvió reclamación número 2.805 de 1979, promovida contra liquidación número W-002775, ejercicio de 1978, por el concepto de ITE, referencia 0740280, por importe de 138.318 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 761 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.980)

Providencia de 8 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1980, que resolvió reclamaciones acumuladas números 2.369 y 10.552 de 1979, promovidas contra acuerdo del Delegado de Hacienda de Madrid en el expediente número 619 de 1978, sobre liquidaciones números 77-9.782, 77-99.761 y 77-100.737, practicadas en concepto de Trabajo Personal, por importe de 25.000, 59.000 y 21.600 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 767 de 1981.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.981)

Providencia de 9 de septiembre de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Miguel Barahona Merchen se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1981, dictado en reclamación número 12.038 de 1979, contra liquidación del impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 680 de 1981.

Madrid, a 9 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.982)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Lucía García Carvajal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 755 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid en 3 de octubre de 1979, denun-

ciándose la mora en 7 de marzo de 1980, sobre que se reconozca a la recurrente, como cocinera, el coeficiente 1,7 que corresponde a los oficiales especialistas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.218)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Nicolás Lara Iparraguirre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 747 de 1981, contra el decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 14 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el decreto de 29 de diciembre de 1980, sobre concesión de premio por años de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.219)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María del Olmo Traissaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 855 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Loeches (Madrid) de 12 de mayo de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento de 27 de marzo de 1981, por el que se resolvía el contrato administrativo de prestación de los servicios de Vigilante municipal del recurrente, a virtud de expediente disciplinario seguido contra el mismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.433)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 854 de 1981, sobre suspensión del acuerdo adoptado por dicha Corporación con fecha 10 de junio de 1981, sobre abono de minuta al Letrado don Luis Arregui y Lucea.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.254)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Mantilla Pérez de Ayala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 890 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid concediendo autorización de actividad de bar-restaurante a don Salustiano Fernández Fernández en la calle Naciones, número 8, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.350)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Salvadora San Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 888 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid anulando la autorización a don Javier Sensat Curbera para operar como mayorista en el puesto número 27 del Mercado Central de Pescados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.351)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Javier Vegas Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 803 de 1981, contra el decreto del señor Delegado de Saneamiento y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid de 11 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el decreto de dicha Delegación de 8 de noviembre de 1980, aprobación de la tasación por los daños causados a un árbol en la Casa de Campo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.352)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Panificadora Vallecana, S. A." (PANIVASA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.013 de 1981, contra cuatro resoluciones del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Mediodía del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 9 de mayo de 1981, que desestiman los recursos de reposición interpuestos contra actos del mismo Concejal-Presidente, por los que se imponía a la entidad recurrente multas de 25.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.635)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfonso Fernández Encarnación se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 973 de 1981, contra resolución del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) de 24 de marzo de 1981, que acordó la destitución del recurrente de su cargo de Sargento de la Policía Municipal, así como también sancionarle con pérdida de las retribuciones dejadas de percibir durante el tiempo que ha tardado la tramitación del expediente disciplinario. Igualmente se recurre contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en escrito de 21 de abril de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.636)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por la "Agrupación Deportiva Navacerrada" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ba-

jo el número 850 de 1981, contra resolución del ilustrísimo Ayuntamiento de Navacerrada de 20 de noviembre de 1980, así como también contra la desestimación del recurso de reposición sobre rescisión del contrato de las instalaciones deportivas municipales arrendadas en 7 de junio de 1973 a la Agrupación recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.975)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios "Puerta de Sierra II", Conjunto Gredos, de Majadahonda, sobre revocación del acuerdo que presentó el Ayuntamiento de dicha localidad de concesión de licencia sobre construcción de un edificio en la manzana E.2.3., antes B.3, parcela 7, en la Ciudad "Puerta de Sierra", en Majadahonda; pleito al que ha correspondido el número 562 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.588)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Neila Serrano, contra la resolución de la Junta Municipal de Distrito de Villaverde de 30 de marzo de 1981, que desestimó recurso de reposición contra el de 21 de enero de 1981, que impuso multa de 25.000 pesetas, y suspensión de actividad de garaje en la calle Parvillas Altas, número 25; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 587 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.589)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Hurtado Elorrieta, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 26 de septiembre de 1980, que fijó el justiprecio a las fincas números 157 y 160 del sector Poblado Social Mínimo de Orcasitas, así como contra la resolución de 23 de marzo de 1981, que desestimó recurso de reposición formulado; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 580 de 1981.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.590)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Martín Rodríguez, contra la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 6 de febrero de 1981, que resolvió recurso de reposición contra la pronunciada por el mismo el 26 de septiembre de 1980, que fijó justiprecio a la finca número 159, afectada por el proyecto de urbanización del sector Poblado Social Mínimo de Orcasitas; recurso contencioso-administrativo número 588 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.942)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa de la Guardia Martín, contra resolución dictada por la Gerencia Municipal de Urbanismo en 4 de febrero de 1981, estimando el recurso de reposición interpuesto contra la orden de realización de determinadas obras en el local arrendado núm. 26 de la finca número 29 de la calle Ribera de Curtidores, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 606 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.637)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", contra decreto de 14 de abril de 1981 del señor Delegado de Sanidad y Asistencia Social del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada en 27 de junio de 1980, imponiendo al recurrente sanción de 2.000 pesetas por infringir determinados preceptos; pleito al que ha correspondido el número 609 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.638)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón, contra el acuerdo del excelentísimo Gobernador Civil de Madrid, por el que declaraba prescrita la sanción correspondiente a infracciones urbanísticas cometidas por don Apolinar Gómez Martín en relación con los inmuebles 34, 36, 38, 40, 42 y 44 de la calle Cáceres, de Alcorcón, así como contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 359 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.639)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias de ejecución número doscientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y uno-H, seguidas en este Juzgado a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora López Arquero, contra don Alberto Giménez Orga, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Potosí, número nueve, y actualmente en desconocido paradero y domicilio, por el presente se cita al referido demandado para que el próximo veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, a fin de reconocer bajo juramento indecisorio la legitimidad de las firmas estampadas en el lugar de por aval en once letras de cambio, con el apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de aquéllas para los efectos de la ejecución.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al referido demandado y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.480)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número seiscientos diecinueve de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre y represen-

tación del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Antonio González Díez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados siguientes:

1. Piso tercero C en la calle Argumosa, número 22, con una superficie de 74,30 metros cuadrados. Linda: frente, meseta de la escalera, por donde tiene su entrada, y patio central del inmueble, al que dan tres huecos; derecha, entrando, piso tercero B; izquierda, en el mismo patio central, y piso tercero C; fondo, calle de su situación, a la que dan un hueco y una terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 699, folio 85, finca número 25.533. Valorada pericialmente en la cantidad de 2.438.573 pesetas.

2. Local comercial en calle Halcón, número 22, con una superficie de 74,28 metros cuadrados. Linda: frente, calle del Halcón; derecha, entrando, portal y hueco de escalera de la finca; izquierda, entrando, finca de Basilia Fernández Rodríguez y Consuelo Valduera Fernández; espalda o fondo, patio de luces de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 al tomo 377, folio 22, finca número 29.944. Valorada pericialmente en la cantidad de 3.600.000 pesetas.

3. Local comercial en planta baja número 4, en la calle Inmaculada Concepción, número 29, con una superficie de 126 metros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su acceso, calle de su situación; derecha, resto de la finca matriz de que se segregó; fondo, finca matriz; izquierda, portal de la casa, rellano de la escalera y vivienda letra B de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 1.321, folio 127, finca número 34.533. Valorada en la cantidad de 2.838.933 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, se señala el día diecinueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad en que han sido tasadas las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.477)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento setenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio de menor cuantía se-

guidos a instancia de la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Emilio Parrot Armengol "Puertas Basculantes Parrot", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día doce de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los bienes embargados son los siguientes:

Un camión marca "Ebro", modelo D, matrícula B-8017-K, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio fijo público de costumbre, expido y firmo el presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.521-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos a instancia de "Materiales Eléctricos y Maquinaria, Sociedad Limitada", y en su nombre el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Ramón Luengo Aguado, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, y que los bienes objeto de la misma son los siguientes:

Una furgoneta marca "Citroen", matrícula TO-9590-C, en buen estado de funcionamiento, valorada pericialmente en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio público fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.493)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número quinientos catorce de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima", contra don Antonio Vázquez Cenalmo y doña María de los Angeles González, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Piso tipo C bajo derecha de la casa número tres de la travesía del Puerto de las Pilas, de esta capital; consta de varias habitaciones, cocina, baño y servicios. Tiene una superficie aproximada de 72 metros con 42 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, en el tomo 110, folio 205, finca 13.810.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veintiocho de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad de ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran participar en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.518-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta-B-dos, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don José Ruiz Almoraga, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

En Paterna (Valencia), calle de Juan de Austria, número 13.—14. Vivienda en quinta planta alta, puerta 13, tipo C, con su correspondiente distribución interior y servicios, tiene su acceso por el portal o zaguán ubicado en la calle de Don Juan de Austria. Ocupa una superficie construida de 73 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle del General Mola; derecha, vista desde el exterior, vivienda puerta 14, rellano de escalera; izquierda, vivienda del otro zaguán, y fondo, patio de luces. Porcentaje: 2,63 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 847, libro 166, folio 118, finca registral número 20.418, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día cinco de noviembre próximo y once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa y ocho mil trescientas noventa pesetas, no admitiéndose posturas alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo.

Tercera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.500)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Antonio García Aguilera y Baza, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número doscientos dieciocho de mil novecientos setenta y seis-E, promovidos por "Urbamont, Sociedad Anónima", contra don Jesús Salcedo Sato, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, nuevamente, precio de valoración y término de quince días, lo siguiente:

Los derechos aleatorios que sobre el apartamento puerta número ocho, tercero B, de "Urbanización Parque Sierra", sito en Collado Villalba (Madrid), correspondan al demandado señor Salcedo Sato, en base a un contrato de compraventa suscrito entre la entidad actora y dicho demandado en fecha 9 de enero de 1972.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, segunda planta, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los licitadores deberán conformarse con la descripción de tales derechos y documentación que sobre los mismos obren en autos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, constandingo la forma de pago, precio satisfecho, parte vencida e impagada y parte pendiente de vencer en el dictamen pericial.

El adjudicatario de los derechos embargados se subrogará en las obligaciones, derivadas del contrato original, debiendo pagar la parte vencida y no satisfecha en la fecha de la subasta del precio del apartamento, así como los gastos originados por la devolución y los intereses de demora al tipo convenido en contrato, en el plazo comprendido entre el acto del remate y fecha de consignación total de la venta que será de ocho días.

Que asimismo el adjudicatario tendrá la obligación de aceptar a "Urbamont, Sociedad Anónima", nuevas cambiales de idénticos importes y vencimientos a las pendientes de vencer, según el contrato, en el mismo período que el señalado anteriormente.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.436)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzga-

do de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número cuatrocientos ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Societe Generale de Banque en Espagne", contra don Juan Solé Vallve, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez:

Una pala cargadora marca "Calsa", modelo S-1.800-A, motor 301747011, chasis número O-3206185, de la que es depositario el demandado don Juan Solé Vallve, que tiene su domicilio en el pueblo de Roda de Bará, partido judicial de Vendrell.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día veintiseis de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas treinta y siete mil quinientas pesetas que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.517-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento, hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, se tramitan bajo el número mil doscientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de "Ford Credit, Sociedad Anónima", contra don Luis Sáinz Quintana y don Héctor Alberto Pérez Borruat, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble que a continuación se describe, que fue objeto de embargo al demandado señor Sáinz Quintana.

En Madrid. Urbana. Finca número 14. Atico situado en la planta quinta de la finca número ocho de la calle de Moreto, de esta capital. Tiene una extensión superficial aproximada de 197 metros 78 decímetros cuadrados, de los que 38 metros 50 decímetros cuadrados corresponden a terrazas. Linda: al fondo, entrando, con finca número seis de la calle de Moreto y patio de luces; a la derecha, entrando, con fachada principal de la misma finca a la calle Moreto, por medio de terraza, hueco de escalera, patio principal y trasteros; a la izquierda, entrando, con patio de luces y una finca de la calle Alberto Bosch, número cinco, y por el frente, entrando, con descansillo de escalera, patio principal, trastero y con la calle de Alberto Bosch a través de terraza. La propiedad de este piso podrá cubrir y constituir sobre las terrazas que le circundan sin previa autorización de los demás propietarios de la finca, ya que tiene su propiedad exclusiva, siempre que no perjudique la seguridad del edificio. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes como para distribución de beneficios y cargas de siete enteros una centésima por ciento.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al fo-

lio 180 del tomo 1.185, finca número 53.721, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá como tipo de subasta la cantidad de seis millones seiscientos cincuenta y una mil ciento veintiséis pesetas, en que el piso descrito ha sido pericialmente tasado por el arquitecto técnico don Francisco Blanco Argibay. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esta cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la sociedad ejecutante, continuarán subsistentes entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.494)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número mil sesenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco de Crédito Comercial, Sociedad Anónima", contra "Cetranex, Sociedad Anónima", ha acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, los siguientes bienes:

Una Máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80.
Una máquina "Telex Electrónica".

Una máquina calculadora marca "Hispano Olivetti", eléctrica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día cinco de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de su tasación global de doscientas veintiocho mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo resultante.

Segunda

Los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dicho tipo resultante, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secre-

tario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.550)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos dieciséis de mil novecientos ochenta, a instancia de "Corporación Financiera Madrileña, Sociedad Anónima" (COFIMASA), contra "Esyvi, Sociedad Anónima", por providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, la siguiente finca:

Urbana. Piso segundo derecha de la casa número 26, antes número 18 y hoy número 32 de la calle Santa Cruz de Marcenado, en esta capital, con una superficie útil de 83,39 metros cuadrados. Consta de un dormitorio, con vestidor, cuarto de baño completo, cocina, pasillo distribuidor y estar-comedor, con dos balcones-mirador; linda: entrada, hueco de escalera y piso segundo izquierda; derecha, patio de la finca que le separa de la número 31 de Alberto Aguilera; izquierda, calle Santa Cruz de Marcenado, y fondo, finca número 34, misma calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, tomo 513 del archivo, folios 226 y 227, finca 15.713, inscripciones primera y tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día doce de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de su tasación de dos millones novecientos sesenta mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores aceptarán como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.545)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos incidentales de arrendamientos urbanos seguidos en dicho Juzgado con el número ochocientos veintiocho de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador señor del Valle, en nombre del "Colegio de San Antonio Abad de la Orden Escolapia", contra doña Pilar Aranda Nicolás, otros y los desconocidos y demás posibles herederos de don Manuel Aranda Torres, sobre denegación de prórroga legal, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

habiendo visto los presentes autos de juicio incidental de arrendamientos urbanos seguidos con el número ochocientos veintiocho de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador señor del Valle, en nombre y representación del "Colegio de San Antonio Abad de la Orden Escolapia", contra doña Pilar Aranda Nicolás, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Cartagena, número ciento veintuno, contra doña María Luz Aranda Nicolás, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con domicilio en dicha capital, en el Parque de Roma F, número diecinueve, las que, si fueran casadas y lo precisaran, deberán estar asistidas de sus respectivos esposos, y contra los desconocidos y posibles herederos de don Manuel Aranda Torres, todos ellos como herederos y causahabientes del expresado don Manuel Aranda Torres, sobre denegación de prórroga legal, representadas doña Pilar y doña María Luz Aranda Nicolás por el Procurador señor Zulueta y declarados en estado de rebeldía los demás desconocidos y posibles herederos del señor Aranda Torres.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor del Valle Lozano, en nombre y representación del "Colegio de San Antonio Abad de la Orden Escolapia", contra doña Pilar Aranda Nicolás, doña María Luz Aranda Nicolás y los desconocidos y posibles herederos de don Manuel Aranda Torres, representadas las dos primeras por el Procurador señor Zulueta y en rebeldía los últimos, debo declarar y declaro haber lugar a la negativa de prórroga legal en el arrendamiento del local de negocio sito en la calle de Santa Brígida, número doce, tienda H, enclavado en el piso bajo del "Colegio de las Escuelas Pías de San Antonio Abad", de esta capital, y, consecuentemente, se declara resuelto dicho contrato de arrendamiento, debiendo los demandados desalojar el mismo en los plazos y términos previstos en Ley, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demás desconocidos y posibles herederos de don Manuel Aranda Torres, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, José Antonio Enrech.—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental, Jaime Juárez Juárez.

(A.—34.564)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue cuenta jurada dimanante del juicio ejecutivo instado ante el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, que ha sido extinguido, registrado con el número trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y dos, a instancia de la Procurador doña María Josefa Millán Valero, contra don Segundo Martín Sanz, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el inmueble embargado al demandado que a continuación se expresa:

Piso tercero exterior izquierda, situado en la tercera planta, sin contar la baja de la casa número seis, actualmente número veintidós de la calle Puerto de Arlabán, Puente de Vallecas. Linda: por su frente, en línea de nueve, treinta y tres metros, con dicha calle, a la que tiene tres huecos; derecha, en línea de seis, setenta y cinco metros, con casa construida sobre la parcela número dos de esta procedencia; izquierda, en cinco líneas de tres treinta y cinco; uno treinta y cuatro; uno treinta y tres; cuatro sesenta y dos, y dos diez metros, las tres primeras con cuarto exterior derecha y la cuarta y quinta con escalera y cuarto interior, y por el fondo, en línea de seis, cero siete metros, con patio común. Inscrita en el Registro de la Propie-

dad número 10 de esta capital, al folio 131, libro 288 de la sección primera de Vallecas, finca número 15.035, inscripción primera. Ocupa una superficie de 58,14 metros cuadrados. Cuota de participación 9 por 100. Tasada en 953.180 pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.478)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil doscientos treinta y seis de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de "Sociedad Española de Automóviles Citroen, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Francisco Ramírez Segovia, mayor de edad, con domicilio en Puerta Nueva, tres, de Toledo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre la anterior, los bienes embargados en este procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día quince de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, uno, cuarta.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo "AKS, Citroen", matrícula TO-4032-C, en ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.516-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil seiscientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta, se siguen autos, artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Aguilar Goñi, con "Cooperativa de la Vivienda Santo Domingo de Guzmán" (Hogares para Burgos), con domicilio señalado en Madrid, a efectos de notificaciones y requerimientos, calle de Alcalá, número cincuenta y seis, domicilio de don Teófilo Pérez Rey, cuantía ciento ochenta y una mil novecientos cuatro pesetas, en los que

por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Sita en Miranda de Ebro.—División número 33.—Vivienda tipo H, situada en la planta siete de la calle de Pérez Galdós. Consta de cuatro habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo. Linda: al Norte, en línea de 2,45 metros, con caja de escalera, en línea de 4,30 metros, con patio de la casa y en línea de cuatro metros con finca de don Félix Cadiñano; al Sur, en línea de seis metros con calle de Pérez Galdós, en línea de 5,50 metros con terraza; al Este, en línea de 1,50 metros, en 0,75 metros, 2,30 metros, 1,50 metros y 3,20 metros con vivienda tipo I, de la misma planta, en línea de cuatro metros, con terraza, y al Oeste, fincas que se producen con el encuentro de la calle Pérez Galdós con las de Santa Lucía y General Mola. La superficie de esta vivienda es de 68 metros 52 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.028, libro 196, folio 199, finca número 20.218, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el día treinta de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Segundo

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero

Servirá como tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que es la cantidad de setenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesetas (78.168 pesetas), y que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Cuarto

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.501)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos uno de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Luis Miranda Franco, mayor de edad, vecino de Mostoles, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Esta-

do, de esta provincia y diario "El Alcázar", fijándose, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso séptimo, letra D de la casa número uno del grupo A de la "Urbanización Villa Fontana II", actualmente calle Camino de Leganés, número 20, séptimo D, de Mostoles. Ocupa una superficie de 99,86 metros cuadrados, está compuesto de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, pasillo, terraza y tendero. Tiene cuota de dominio de 2,50 por 100.

Linda: al frente, según se entra, conrellano y caja de escalera; por la derecha, con piso letra A; por la izquierda, con piso letra C, y al fondo, con vuelo sobre el resto de la finca matriz.

Corresponde a este piso como anejo inseparable la plaza de garaje número 23, situada en la planta de sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.680, libro 347, folio 247, finca número 31.128.

Tipo de tasación: dos millones trescientas sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.489)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento cinco de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor García San Miguel, contra don Cecilio Isaias Pérez y otra, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado, provincia de Salamanca y Madrid y diario "El Alcázar", fijándose, además, en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Peñaranda de Bracamonte, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Edificio industrial sito en término municipal de Peñaranda de Bracamonte, en las afueras del casco urbano, en el camino de Carreanueva, sin número, en zona muy próxima a la carretera nacional de Villacastín a Vigo, en la que se encuentra instalada una industria de lavado y engrase de vehículos de motor, y reparación y reposición de cubiertas, con sus instalaciones correspondientes para el ejercicio de tal industria; con una extensión superficial la planta baja de 528 metros cuadrados y la planta alta 130 metros cuadrados.

Linda: por la derecha, fondo e izquierda, con resto de la finca de que se ha segregado, de don Alfonso Caballero Santana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 97 del tomo 183 del archivo, libro 75 del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, finca número 5.874, inscripción quinta.

Tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca: seis millones de pesetas.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.422)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil doscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y seis, promovidos por la entidad "I.M.E.C.A., Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador señor del Valle Lozano, contra don Juan Morales Díez, vecino de Madrid, Covarrubias, número veinte, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un automóvil matrícula M-835.787, marca "Renault R-4".

Un comedor, de madera, compuesto de una mesa y seis sillas, tapizadas en skay.

Una nevera marca "Agni", de tamaño mediano.

Un televisor marca "Philips", antiguo, de 19 pulgadas.

Un armario de cocina, de madera.

Se encuentran depositados en poder del propio demandado.

Fueron tasados pericialmente en la suma de 64.500 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de

audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, a las once horas del día once de noviembre próximo.

Su tipo es el de sesenta y cuatro mil quinientas pesetas en que han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.522-T)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-M de registro, se sigue juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, contra doña Carmen Aguado Plaza, cuyo último domicilio conocido radicaba en Majadahonda, calle de Chile, número nueve, cuarto, en reclamación de diecisiete mil trescientas sesenta y una pesetas de principal y quince mil pesetas más presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyas actuaciones, por desconocerse el domicilio actual de dicha demandada, se ha decretado por auto de esta fecha el embargo, sin previo requerimiento de pago, del vehículo marca "Seat-131", matrícula M-0965-DD, en cuanto fuere de la propiedad de la ejecutada referida y suficiente a cubrir las sumas que se le reclama en el procedimiento, citándose a la misma seguidamente de remate para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia pueda, si viere convenir a su derecho, comparecer en los referidos autos para oponerse a la ejecución despachada contra la misma por resolución de veintisiete de junio último, con la prevención de que de no personarse en forma en autos dentro de dicho término será declarada en rebeldía, y de que las copias de la demanda y documentos presentados por la actora se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.429)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número ciento setenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la "Societe Generales de Banque en Espagne", representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea, contra la entidad "Tierras y Obras, Sociedad Anónima", con domicilio en Tarragona, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, embargados a la demandada y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas, habiéndose señalado para dicha subasta el día catorce de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación indicado, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Bienes objeto de subasta

Una retroexcavadora "Lieber 941".

Una Máquina "Oka-H-6".

Una retroexcavadora "Folk".

Una pala y otra pala.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.520-T)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-J, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Juan Montero Maldonado y doña María del Carmen Villafraña Mas, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas a los deudores que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día uno de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que a continuación se expresa y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Piso noveno derecha de la casa número 14 de la calle de José Ortega y Gasset, de Madrid, con vuelta a la de Lagasca, números 75 y 75 duplicado, situado en planta, novena, sin contar la baja y sótano, entrando por el portal de Lagasca, número 75 duplicado, de 187 metros y 89 decímetros cuadrados en vivienda, tres metros y 44 decímetros cuadrados en terraza servicio y 85 metros y 95 decímetros cuadrados en terraza que sirve de cubierta al piso de abajo, todo aproximadamente. Linderos: frente, entrando, piso noveno izquierda de Lagasca, número 75 duplicado, ascensores, escalera y patio; izquierda, entrando, vuelo sobre calle Lagasca; derecha, patio y patio, y fondo, patio de manzana y vuelo sobre Lagasca, número 75. Anejos: trastero de cuatro metros cuadrados, aproximadamente, situado en la planta de primer sótano, señalado con la denominación del piso. Garaje: le corresponde un puesto de 19 metros cuadrados, con

derecho a dos plazas, una de ellas menor, en el garaje situado en la planta de primer sótano y proporcionalmente en el acceso común al mismo, 23 metros y 50 decímetros cuadrados, todo aproximadamente. Inscrita la aludida finca en el Registro de la Propiedad número uno de los de Madrid, al folio 139 del libro 1.236 del archivo, finca número 41.602, inscripción primera.

Servirá de tipo para la subasta el de 5.270.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.496)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ciento doce de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancias de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Cea, contra "Fiop, Sociedad Anónima", ha acordado, por resolución de esta fecha, se notifique a dicha sociedad demandada, de la que se desconoce domicilio social, la sentencia de remate dictada en aludido procedimiento, fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve, que contiene los siguientes particulares:

Resultando...

Resultando...

Considerando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Fiop, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima" de la suma de noventa y seis mil quinientas seis pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.556)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos de mayor cuantía número seiscientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Jimeno García, en nombre y representación del "Colegio de Arquitectos de Madrid", contra don Cayo Sánchez Díaz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Local comercial número 1, en planta baja de la casa número 113 de la calle Madrid, en Getafe. Linda: por el frente, con la calle de Carabanchel; derecha, con rampa de acceso a sótano, que tiene su entrada por dicha calle; izquierda, con el portal número 14 de la calle de Carabanchel, pasillo de acceso y caja de escalera, y fondo, con el local número 2 de la misma finca. Superficie, 142,20 metros cuadrados. Inscrito al tomo 468, folio 28, finca número 33.749 del Registro de la Propiedad de Getafe.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, se ha señalado el día diecisiete de noviembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.519-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid se sigue expediente con el número mil doscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, sobre adopción plena del menor Gregorio López Campos, nacido en Madrid el día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, habiéndose acordado por medio del presente sea llamada la madre del mismo doña Pilar Campos López, natural de Madrid, para que en el término de diez días siguientes a la publicación pueda comparecer en el expediente indicado, al objeto de ser oída respecto de la adopción que se pretende del menor por doña Matilde Serrano Prieto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.464)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia

Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Vicente Arche Rodríguez y defendida por el Letrado don José María Romero Moreno, y de otra, como demandados, "Alpes, Sociedad Anónima", don Fernando Rueda Sanz de la Garza, doña Emilia Sanz de la Garza y "Sociedad Alpinter-Alpes Peinaje Internacional, Sociedad Anónima", todos con domicilio en Madrid, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Alpes, Sociedad Anónima de Comercio Exterior", don Fernando Rueda Sanz de la Garza, doña Emilia Sanz de la Garza y "Sociedad Alpinter-Alpes Peinaje Internacional", haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima" de veinticinco millones de pesetas importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Rueda Sanz de la Garza, libro el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.412)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hace saber: Que en los autos número doscientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Vicente Ballester Escorza y doña Josefa Martínez Pérez, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta y nueve mil sesenta y cuatro pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Vivienda derecha según se llega de la escalera, puerta B, tipo C, en planta segunda de la casa número 3 de la avenida de la Zona Industrial, hoy de Parcent, que forma parte del bloque número 23 de la colonia Virgen del Remedio, de Alicante. Se compone de vestíbulo y pasillo de distribución, aseo, cocina, dos dormitorios, comedor-estar, galería y terraza. Tiene una superficie construida de 87 metros y tres decímetros cuadrados y una superficie útil de 69 metros y 79 decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano de la escalera y vivienda letra C de la misma planta, derecha, entrando, vivienda puerta A de la misma planta; izquierda, avenida de la Zona Industrial, y fondo o espaldada, calle sin nombre. Le corresponde una cuota en el total valor del inmueble y en los elementos comunes, beneficios y cargas de 74 diezmilésimas por ciento. Inscrita la hipoteca al folio 94, tomo 1.281, libro 422 de la sección primera del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, finca número 25.432, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.469)

NAVALCARNERO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Navalcarnero en providencia de hoy, dictada en autos sobre demanda de separación que se tramita en este Juzgado bajo el número quinientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de doña Mercedes Bustos Novillo, representada por el Procurador señor Navarro, contra don José María Alonso López, hoy en ignorado paradero, ha acordado se emplaze por medio de la presente a dicho demandado para que dentro del término de seis días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales, advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos presentados están en Secretaría y le serán entregados tan pronto comparezca.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José María Alonso López, expido la presente cédula en Navalcarnero, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.566)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos con el número doscientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la compañía mercantil anónima "Fabricación de Embalajes, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Angel Jesús Guillén Pérez, en el cual y por providencia de esta fecha he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad mercantil anónima "Fabricación de Embalajes, Sociedad Anónima" (Fademba), con domicilio social en Velilla de San Antonio, calle del Río, sin número, habiendo sido nombrados interventores los Profesores Mercantiles don Anselmo Gallard Sáenz-Laguna y don José Fernández Cánovas y designado como interventor acreedor a la entidad "Covisa", en la persona que legalmente la represente. Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.455)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado número doce de los de Barcelona, en resolución del día de la fecha se hace saber que se sigue bajo el número cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno (S. Primera), expediente de declaración de herederos por fallecimiento abintestato de doña Francisca Martínez Mata, natural de Madrid y fallecida en Barcelona el quince de enero de mil novecientos ochenta y uno sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Pilar, doña Justa, doña Elena y doña Luz Martínez Mata y sus sobrinos don Antonio y doña Lucía Martínez Cañas, hijos del hermano premuerto de dicha causante don José Martínez Mata, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Barcelona, a nueve de julio de mil no-

vecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial, José Ortega Sanz.

(A.—34.399)

VELEZ-MALAGA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Vélez-Málaga en resolución dictada en autos de mayor cuantía que bajo el número ciento ochenta de mil novecientos ochenta se sigue en este Juzgado a instancias de don José y don Pedro Mora Cunqueiro, contra la entidad mercantil "Grupo Prince, Sociedad Anónima", se emplaza por la presente al representante legal de la citada entidad para que dentro del improrrogable término de cuatro días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, por ser segundo llamamiento, que de no comparecer será declarada en rebeldía y se dará por contestada la demanda continuando el juicio su curso.

Vélez-Málaga, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—34.411-T)

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre de la entidad mercantil "Insecticidas Cándor, Sociedad Anónima", contra doña Antonia García Raimundo, vecina de Huelva, domiciliada en la calle Béjar, número veintisiete, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la referida demandada, consistentes en:

- Una balanza marca "Mobba".
- Cincuenta jaulas de alambre de distintos tamaños, para pájaros.
- Una vitrina mostrador de 1,80 metros de largo por 0,80 de alto.
- Un ventilador de mesa, marca "Taurus"; y

Los derechos de traspaso que le correspondan a la demandada sobre el local de la calle Béjar, número 27, de Huelva.

Valorados todos en la suma total de 284.000 pesetas.

Que para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinte de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número siete, sito en la calle de Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.548)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00.
ALCOBENDAS (MADRID)